



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00572 00
Asunto	INCORPORA MEMORIALES.REVOCA PODER. RECONOCE PERSONERÍA. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Se incorporan al expediente digital los memoriales allegados por la parte actora consistentes en revocatoria de poder, solicitud de captura del vehículo objeto del presente proceso e impulso del trámite.

En atención a lo indicado en el párrafo que antecede, procede el despacho a revocar el poder otorgado a la abogada ANGELA MARÍA ZAPATA BOHORQUEZ con Tarjeta Profesional número 156.563 del C.S. de la J., y se procede a reconocer personería a la abogada KATHERINE LÓPEZ SÁNCHEZ con Tarjeta Profesional número 371.790 del C.S. de la J., para que represente a la sociedad BANCOLOMBIA S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del C.G.P.

Por su parte, previo a practicar la diligencia de secuestro solicitada por la parte actora, se le requiere para que allegue la constancia de inscripción del embargo en el historial del vehículo de placas KBR869, expedido por la Secretaría de Movilidad de Medellín, dado que la misma no obra en el expediente.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, proceda a realizar la notificación a la parte demandada. (artículo 317 numeral 1 del CGP).

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 006** hoy **18 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50531d53611bd566be53cda3c09a307dd34917833ff4126a617992a1bb13928**

Documento generado en 17/01/2023 01:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>